

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Decreto Foral 50/2016 del Diputado General, de 26 de febrero, que aprueba la modificación del artículo 3.1 del Decreto Foral 140/2012 del Diputado General, de 4 de junio, por el que se aprueba la creación, organización y funcionamiento del Consejo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava

El Servicio de Sostenibilidad Ambiental en informe de fecha 12 de febrero de 2016 propone la modificación del artículo 3.1 del Decreto Foral 140/2012 del Diputado General, de 4 de junio, por el que se aprueba la creación, organización y funcionamiento del Consejo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava, a los efectos de incluir en dicho Consejo a un representante del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava y de adecuar o actualizar la denominación de los departamentos de la Diputación representados en dicho Consejo según el nuevo Decreto 132/2015, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2015-2019.

La Norma Foral 1/2012, de 4 de enero de 2012, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava, establece en su artículo 59, que el Consejo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava es un órgano colegiado de carácter consultivo, asesor, de concertación y participación, formado por aquellas administraciones, instituciones y agentes sociales y económicos interesados en la promoción y mejora de la Red de Itinerarios Verdes de Álava, así como por representantes de las entidades titulares de los itinerarios y los representantes del sector agrario, asociaciones de desarrollo rural, y los agentes sociales representantes de los usuarios y usuarias de los mismos.

Las funciones específicas del Consejo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava, así como su estructura, funcionamiento interno y composición son determinadas mediante el Decreto 140/2012 del Diputado General. Según artículo 3.1 de dicho Decreto integran el Consejo los siguientes miembros:

- a) El diputado o diputada titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, que lo presidirá.
- b) Dos representantes del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.
- c) Un representante del Departamento de Obras Públicas y Transportes.
- d) Un representante del Departamento de Administración Local.
- e) Un representante del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.
- f) Un representante de la Asociación de Municipios Vascos.
- g) Un representante de ACOA Asociación de Concejos de Álava.
- h) Un representante del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- i) Un representante de la Federación Alavesa de Montaña.
- j) Un representante de una asociación con representatividad reconocida entre las asociaciones ciclistas y cicloturistas de Álava.
- k) Un representante de las asociaciones de desarrollo rural.

- l) Un representante de las organizaciones agrarias.
- m) Un representante del sector público o privado de promoción turística.
- n) Un representante de las asociaciones ecologistas.

La inclusión de un nuevo representante del Departamento de Agricultura está justificada en base a los objetivos atribuidos a los itinerarios verdes en la propia la Norma Foral 1/2012, entre los que se destacan los siguientes:

- Conectar áreas rurales con los entornos urbanos.
- Contribuir a implementar nuevas iniciativas de desarrollo rural sostenible.
- Dar a conocer la importancia de las poblaciones rurales y sus actividades en la conservación y el mantenimiento de nuestro medio natural y de nuestros paisajes.

Asimismo, tras la aprobación del Decreto 132/2015, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2015-2019, se han modificado, entre otros aspectos, las denominaciones de varios de los departamentos y por ello se recoge en la presente propuesta de composición del Consejo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava la actualización de las denominaciones de estos departamentos según Decreto 132/2015.

En consecuencia se modifica el artículo 3.1 del Decreto 140/2012, del Diputado General, por el que se aprueba la creación, organización y funcionamiento del Consejo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava, según el siguiente texto:

Artículo 3º. Composición

1. Integran el Consejo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava:

- a) El diputado o diputada titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, que lo presidirá.
- b) Dos representantes del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.
- c) Un representante del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad.
- d) Un representante del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial.
- e) Un representante del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.
- f) Un representante del Departamento de Agricultura.
- g) Un representante de la Asociación de Municipios Vascos.
- h) Un representante de ACOA Asociación de Concejos de Álava.
- i) Un representante del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- j) Un representante de la Federación Alavesa de Montaña.
- k) Un representante de una asociación con representatividad reconocida entre las asociaciones ciclistas y cicloturistas de Álava.
- l) Un representante de las asociaciones de desarrollo rural.
- m) Un representante de las organizaciones agrarias.
- n) Un representante del sector público o privado de promoción turística.
- o) Un representante de las asociaciones ecologistas.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

DISPONGO

Primero. Aprobar la modificación del artículo 3.1. del Decreto Foral 140/2012 del Diputado General, de 4 de junio, por el que se aprueba la creación, organización y funcionamiento del Consejo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º. Composición

1. Integran el Consejo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava:

a) El diputado o diputada titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, que lo presidirá.

b) Dos representantes del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.

c) Un representante del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

d) Un representante del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial.

e) Un representante del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

f) Un representante del Departamento de Agricultura.

g) Un representante de la Asociación de Municipios Vascos.

h) Un representante de ACOA Asociación de Concejos de Álava.

i) Un representante del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

j) Un representante de la Federación Alavesa de Montaña.

k) Un representante de una asociación con representatividad reconocida entre las asociaciones ciclistas y cicloturistas de Álava.

l) Un representante de las asociaciones de desarrollo rural.

m) Un representante de las organizaciones agrarias.

n) Un representante del sector público o privado de promoción turística.

o) Un representante de las asociaciones ecologistas.

Segundo. Ordenar la publicación del presente Decreto Foral en el BOTA.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 2016

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo

JOSEAN GALERA CARRILLO

La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo

AMAIA BARREDO MARTÍN